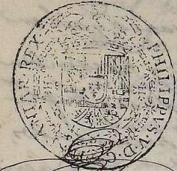


J-3464/6

J1461/6

Selvata y echo mat. jueciz.

SELLO TERCERO, SESENTA
Y OCHO MARAVEDIS
ANOCDE MILSETECIENTOS
Y TREINTA Y NUEVE.



En Dñ nomme Amor sea á todos manifestado que
yo el Fr. Dñ Joseph Dominguez Pachon Capellán
del Colegio amonestra señora del Juzgad de la
ciudad de Taxagoa dominicado en ella como Procurador
existente que soy als Palmas, Rector, Capellán, Capítulo, o capi-
lla alsdo Colegio constituido en virtud de poder heredoy
obtenido en esa dha ciudad por los suyos á diez y ocho
días del mes de Abril del año pasado mil setecientos trein-
y ocho, y por Blas Sebastian Oliva dñ de la Mag. y nota
rio al numero de esa obediencia en su Real Colegio de
San Juan Evangelista estipulado haciendo poder y facul-
tad en el para lo Infarcionado haver y dirigir lo que lo
el licenciano del Rey nuestro señor presidente Vizconde
doy fe por aveame constado) En dho nombre y trando
de la facultad que soy el dho, y dho poder seme da
la testiduo, y nombre en Procuradores lecidos
de don mis Principales á Joseph de Pachon, Manuel
Carriada, y Pedro Armento quelo en el numero de la
Real Hacienda de este Reyno de Dragon dominicados
en esa expresada ciudad á todos juntos, ya cada
uno de por si, paraque en me sados mis pares
upaldes, y despidiendo su action, y dexelos quedan
dhos Procuradores, y cada uno pasee y pasean
ante qualquier persona señores suyos, etc.

tribunales así celestiales como terrenales, y en donde
quiero que combenga, y sea necesario, y así en
Demandas como en Defensa hagan, y presenten
pruebas y argumentos, y quejas, y ple-
cas, y acusaciones, y protestas, y sentencias, y examenes,
y sean embargos, ejecuciones, prisiones, Embargos
banos, quiebras, particiones de bienes vendas, y de
materias de ellos, prescripciones, las cedas, demandas
y procuraciones se aparten, y las renuncien,
Cordas las lucen, y cobren, hagan todo genero de
prueba organ autos, y sentencias con el mero lo-
cutorio, como oportubas, concientan las de enfa-
vor, y solo contrario apelen y supliquen, segun
los las apelaciones, y suplicas entobadas mien-
tras, o apartandose de ellas, y formalmente hagan
todas, y qualequier otra otra diligencia judicial
les, y extraordinales que para seguimiento a
qualequier pleito, mohacion, y finalizado
de ellos se requieran, aunque sean necesarios
mas especial expresion, porque el poder
que paratodo se necesita, y tengo a dichos me-
jor principales el mismo dia, y asistirlo en la
intencion alguna, y prometo en el testero
nombre avez porfiam, y baledad cuando
por dichos Preliminares, y cada uno en virtud
de esa constitucion en que a los dichos mis
principales fueren hechos y proximados, ya ha
cumplido obligo las ventas, y bienes a otros

mis principales, así muebles como iles
donde quiere avios, y por avos - Hizo hoy
lo ordenado en la Defensa ciudad de Ta
ragosa a quatro dias del mes de setiembre
del año contado del nacimiento de su
señor Jesucristo mil seyscientas
meble, siendo a ello presentes por los hijos
Francisco Antonio de Arneba, y Francisco
Hidalgo habitantes en esta ditta ciudad de
~~Tarazona~~
No demas forme a dijos curvando el Rey mas
S. S. por don su Padre, y señores tendente
en la Ciudad de Tarazona y a todos sobre
dho juntamente cordos destigos presente
me halle, desfogue, y resuelto
Y por su apreso
M. Sanchez

Como Recip^r soy de la Comun^d de Dacor
y testigo que se an retenido Cuarenta y cinco
libras Iaq^s al dñ Pedr^o Alarcón, por las Dipinencia
los d^o de 1536; 1538 y 1538 d^o Dacor y
Sep^r 19. del 1538.

Martin Pons

P

Ion. - 45f

a Prog^{as} se han sacado a Dacor obsequio roam^r y vencionado
de las rentas de mi parte quincuagésima y una libras Iaq^s
y esto por los q^s oyeron sacar a lares en los años de 1536-1537
y 1538 para regalos del dho Adm^r o Gobernador, le d^o dho Rego
el arzobispo recito q^s en deuda forma presentes en el q^s
se colla lares sacados a quel dho convidado y también el q^s dho
Prog^{as} sean por las rentas q^s en dha Comunidad tiene mi parte
sin duda con el fin de hacerle dipuestos el Recibro. Y por quanto
igualmente se hallan con el dho Cavallero Corregidor
Receptor de Recibro en quince libras Iaq^s por la d^o q^s q^s
proprio de ese Convento año si quisier sacarle dho convidado
al mismo Adm^r o Gobernador, y no ser razón de q^s q^s
parte cele grave con semejante cargo y mas no lauros espe
cialmente q^s q^s notedad ava cosa d^o Corales
A lo q^s dho haya q^s presentado dho poder y rumbas q^s q^s d^o d^o
todo se avisa mandad q^s d^o los Cavalleros Corregidores y Recibros

GOBIERNO DE MEXICO.

S E B L O C U A R T O , V E I N -
T E M A R A V E R D I S , A N O
D E M I S E T C I E N T O S Y
T R E S T A Y N U E V E .

Yo Joseph de Albero en nombre del Señor el Torreón de esta
Cuidad de quinientos quince y seis años y el Dado ante Yo este en
la mejor forma q' haya lugar paseo y digo q' debo de
q' mi parte ha tenido y tiene cargados diferentes Censos sobre las
Comunidades de Barrios, y muchos años le ha pagado de pensiones
en granos a los mas alos gruesos en lo q' mi parte ha salido
no conozco de perjudicado, q' sin embargo de lo referido, q' sin q' se
haya causado ni motivo, q' do q' Jefe sea el Caballero Corregidor
de esta Cuidad y el actual Regidor de esta Comunidad a título
a Propias le han sacado q' deudos Rendimiento o Brindis
dador de las rentas q' mi parte quince y cinco libras fajos
y ero por lo q' se oyeron hanno a laues en los años de 1536-1537-
y 1538 q' para desgredo del dho Rendimiento o Corregidor, le dio q' do q' Jefe
de el oficio recito q' en deuda forma paseo, en el q' se
ve colla hauense sacado q' quel dho cantidad, y tambien q' q' do q'
Propias sean por las rentas q' endole Comunidad tiene mi parte
sin duda con el fin de hacerle dificultos el Rendimiento. Luego q' q'
se igualde se hallow con el ánimo q' do q' Caballero Corregidor
Recibidor de Rendimientos quince libras fajos por la q' se oyeron
proprio de esa Comunidad año q' q' se sacante dha cantidad
al mismo Rendimiento o Corregidor, y no ser Razon de q' q'
parte se le grabe con semejante cargo q' mas no hauyendo expre-
samente esta noticia avis corral Don Juan
q' Dado q' q' haya q' paseado dho poder q' se ha visto q'
todo se avisa mandan q' dho Caballero Corregidor y Recibidor

